



**Dictamen con clave y número CDE/003/2024-2027 Comisión de  
Desarrollo Económico  
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027**

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 29 de junio de 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Desarrollo Económico, integrada por el Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa como Presidente; el Regidor Julio César García Sánchez, como Secretario; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde y las Regidoras Myriam de Jesús Balderas Figueroa y Liliana Alejandra Preciado Zárate, como Vocales; a efecto de emitir opinión positiva con observaciones a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el Grupo Parlamentario de Morena, remitida por la Comisión de Turismo de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato; acorde a los siguientes:

**Antecedentes:**

**Único.** En fecha 19 de junio de la presente anualidad, fue remitida al cuerpo edilicio, por conducto del Secretario de Ayuntamiento, al correo electrónico institucional, la correspondencia oficial recibida en el despacho a su cargo, en la cual, se remitió el oficio circular 378 (Anexo 4), suscrito por la Presidenta y el Secretario de la Comisión de Turismo del Congreso del Estado





de Guanajuato, Diputados Miriam Reyes Carmona y Oscar Enrique González Espinoza, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios y de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Derivado de lo anterior, se establecen las siguientes:

### **Consideraciones:**

**Primera. Competencia de la Comisión.** La Comisión de Desarrollo Económico es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de desarrollo y fomento económico del Municipio, atento a lo señalado en los artículos 76, 77, 79, 83, fracción III, y 87 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y presentar la propuesta de opinión positiva con observaciones a la propuesta de acuerdo materia del presente dictamen.

**Segunda. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento es competente para conocer y aprobar la presente propuesta en términos del





artículo 25, fracción I, inciso a), de Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establece, que el Ayuntamiento tendrá dentro de las atribuciones en materia de gobierno y régimen interior: “[...] emitir opinión sobre las iniciativas de leyes o decretos que incidan en la competencia municipal, dentro del término que establezca la Comisión Dictaminadora del Congreso”.

En ese sentido, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y aprobar, en definitiva, la propuesta de opinión positiva con observaciones, relativa a la iniciativa remitida por la Comisión de Turismo del Congreso del Estado de Guanajuato a través del oficio circular 378.

**Tercera. De la opinión.** La iniciativa tiene como finalidad fortalecer la competitividad económica del Estado mediante la promoción del distintivo "Hecho en México" como un instrumento para incentivar el consumo de productos nacionales, fortalecer las cadenas de comercio local e incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Esta Comisión considera acertado que el Estado y los municipios participen como instancias de acompañamiento institucional para facilitar el acceso de productores locales a mecanismos de certificación y promoción comercial, siempre dentro del ámbito de sus competencias y con pleno respeto





a las atribuciones exclusivas de la Federación en materia de propiedad industrial.

Para el Municipio de Guanajuato la iniciativa es de especial importancia debido a la vocación turística, cultural y artesanal de la capital del estado.

El municipio recibe cada año un importante número de visitantes nacionales e internacionales que demandan experiencias auténticas, productos con identidad territorial y bienes elaborados por productores locales. En consecuencia, fortalecer la presencia de productos identificados mediante el distintivo "Hecho en México" representa una oportunidad para incrementar la derrama económica en beneficio directo de las familias guanajuatenses.

Asimismo, eventos de relevancia internacional como el Festival Internacional Cervantino, las festividades de Semana Santa, el Festival del Día de Muertos, las Fiestas de San Juan y Presa de la Olla, así como las temporadas vacacionales, constituyen espacios idóneos para impulsar la comercialización de productos elaborados por artesanos, productores y emprendedores del municipio.

En ese sentido, esta Comisión comparte el propósito general de la iniciativa, al reconocer que la competitividad económica no depende únicamente de la producción, sino también de la capacidad de los productores





para acceder a mercados, diferenciar sus productos y generar confianza entre los consumidores mediante certificaciones reconocidas.

Sin embargo, se estima conveniente fortalecer el contenido de algunas disposiciones para otorgar un papel más activo a los municipios en materia de capacitación y acompañamiento institucional, a saber:

- Respecto de la adición de la fracción V, al artículo 7 de la **Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios**, se considera procedente ampliar el contenido de la disposición propuesta para incorporar expresamente acciones de capacitación y establecer como prioridad la atención a las micro, pequeñas y medianas empresas, personas artesanas, productores locales y emprendedores.

Por ello, se propone que el texto quede de la siguiente manera:

*Artículo 7. ...*

*V. Coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones, en acciones de difusión, orientación, capacitación y canalización para el aprovechamiento de la marca "Hecho en México", en coordinación con la Secretaría, privilegiando la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, personas artesanas, productores locales, cooperativas y emprendimientos de base comunitaria de los municipios.*





La presente observación fortalece el papel de los gobiernos municipales como primer vínculo entre las políticas públicas y las unidades económicas locales, permitiendo que el acompañamiento institucional sea más efectivo y cercano a la ciudadanía.

- Respecto del artículo 9 Bis, de la misma Ley, se considera pertinente adicionar un tercer párrafo para fortalecer el contenido del mecanismo de coordinación entre la Federación, el Estado y los municipios.

Se propone adicionar el siguiente texto:

*"Asimismo, la coordinación podrá contemplar acciones de capacitación técnica, asesoría administrativa, vinculación institucional y acompañamiento permanente para facilitar que las unidades económicas locales cumplan con los requisitos establecidos por la autoridad federal para la obtención, conservación y aprovechamiento de la marca de certificación 'Hecho en México'."*

Con ello se dota de mayor contenido operativo a la disposición y se favorece que las acciones de coordinación generen resultados concretos para los productores del municipio.





En consecuencia, esta Comisión emite OPINIÓN POSITIVA CON OBSERVACIONES respecto de la Iniciativa de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Siendo así, concluido el análisis, esta Comisión conforme a lo establecido por el artículo 77, fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato propone los siguientes puntos de:

### **Acuerdo:**

**Primero.** La Comisión de Desarrollo Económico, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la Consideración Primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que se proponga al Pleno.

**Segundo.** El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver el presente dictamen en atención a lo señalado en la Consideración Segunda.





**Tercero.** En términos de la Consideración Tercera, se propone al Ayuntamiento de Guanajuato, emitir la presente opinión en sentido positivo, respecto de la Iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, a que se refiere el oficio circular número 378, remitido por la Comisión de Turismo del Congreso del Estado de Guanajuato.

**Cuarto.** Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, notifíquese el presente dictamen al Congreso del Estado de Guanajuato, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico el 05 cinco de agosto de 2025, en la inteligencia de que la ausencia de alguna de las firmas no invalida la aprobación del presente.






## FIRMAS

	<b>Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa;</b> Presidente.	
	<b>Regidor Julio César García Sánchez;</b> Secretario.	
	<b>Regidor José Carlos Domínguez López Velarde;</b> Vocal.	
	<b>Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa;</b> Vocal.	





	<p><b>Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate;</b> Vocal.</p>	
---	--	--

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CDE/003/2024-2027, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECÓNOMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO EN FECHA 05 CINCO DE AGOSTO DE 2025.

